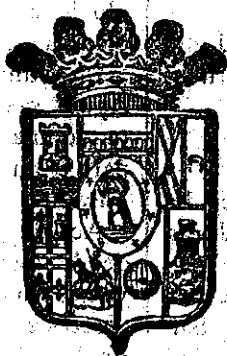


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción 0,50 pta.
Id. particulares; id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente á que se refiere el art. 53 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 del mismo texto legal, á los representantes é interesados en los beneficios de la Obra pía instituída en esta Corte por Don Agustín Santa Cruz Cerragería, durante un plazo de veinte días, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 9 de Junio de 1911.—El Director general, Bela unde.
(Núm. 2.584.)

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Tranvías.

A los efectos que en ella se expresan, se inserta en este periódico oficial la siguiente orden recibida en el Gobierno civil de esta provincia, de la Dirección general de Obras públicas, el día 13 del mes actual.

Madrid, 16 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Excelentísimo señor: Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la

Sociedad «Tranvías del Este de Madrid», en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico, en Madrid, ampliación de la línea de Glorieta de Atocha al Paseo de las Delicias, desde el término de esta línea hasta la Glorieta del Puente de la Princesa, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia la petición indicada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Lo que digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer la publicación de la presente orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiendo un ejemplar del número en que se inserte á este Centro directivo, al que dará cuenta en su día de si han presentado ó no nuevas peticiones.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 9 de Junio de 1911.—El Director general, P. O. R. Rendueles.—Rubricado.—Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.
(A.—280.)

Servicio de pesas y medidas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento, con esta fecha he acordado que el día 3 del inmediato mes de Julio den principio las operaciones de aferición en el partido judicial de Getafe, señalando como plazo para verificarlas en el pueblo cabeza del partido los días 3 y 4 del mismo. El Fiel Contraste marcará el orden en que ha de recorrer los demás términos municipales del mencionado partido.

Lo que prevengo á los señores Alcaldes á los fines que determina el Reglamento antes citado y Circular de 23 de Enero del corriente año.

Madrid, 17 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 63 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, hago saber: Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, dará principio en el partido judicial de San Lorenzo del Escorial el día 3 de Junio próximo, destinándose los días 3 y 4 al pueblo cabeza de partido, y el resto del mes á los pueblos que le constituyen, y que, según dispone el artículo 64 del referido Reglamento, el señor Ingeniero Fiel Contraste participará de oficio á los señores Alcaldes de los pueblos respectivos.

Teniendo que verificarse en este año la inspección de las colecciones tipos de pesas y medidas á que los Ayuntamientos están obligados á tener y conservar, espero que los señores Alcaldes tendrán presente las instrucciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES del 23 de Enero y 17 de Mayo últimos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y la Circular de 10 de Diciembre de 1908, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo, evitarán toda falta á los mismos, facilitando, tanto al señor Ingeniero Fiel Contraste como á sus Ayudantes, cuantos medios disponga para el cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, á 19 de Junio de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Ayuntamientos

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 9 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de la calle de San Dámaso, bajo el tipo de 2.400 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, den-

tro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.595.)

(E.—285.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 9 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 109 de la calle de Toledo, bajo el tipo de 680 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos once.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 2.594.)

(E.—286.)

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 24 del corriente, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobatorio de las disposiciones de carácter previo y bases para que pueda proce-

derse á la administración y cobranza de los impuestos sustitutivos del de Consumos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de las disposiciones de carácter previo y bases para que pueda procederse á la administración y cobranza de los impuestos sustitutivos del de Consumos.

Madrid, 22 de Junio de 1911.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 22 de Junio de 1911.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

(Núm. 2.592.)

ARAVACA

Las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes al año último de 1910, después de cumplida la tramitación legal, se hallan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Aravaca, 22 de Junio de 1911.—El Alcalde, Baltasar Díez.

(Núm. 2.600.)

CAMPO REAL

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1910 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cumplimiento y á los efectos del párrafo tercero, artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Campo Real, 14 de Junio de 1911.—El Alcalde, Cándido Busó.

(Núm. 2.599.)

MAJADAHONDA

Terminadas que han sido las cuentas municipales correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1910, cuyos trabajos de confección fueron llevados á cabo por los señores cuentadantes, hallándose á su vez censuradas por el señor Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá á su aprobación definitiva.

Majadahonda, 20 de Junio de 1911.—El Alcalde, Nicolás Millán.

(Núm. 2.598.)

PARACUELLOS DE JARAMA

La cuenta de fondos municipales correspondiente á esta Villa y ejercicio de 1910 se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, á los efectos que determina la ley Municipal vigente.

Paracuellos de Jarama, 20 de Junio de 1911.—El Alcalde, Federico María Meco.

(Núm. 2.597.)

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, á los efectos reglamentarios, los Apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, que han de servir de base á los repartimientos sobre dichas riquezas en el próximo año de 1912.

Paracuellos de Jarama, 22 de Junio de 1911.—El Alcalde, Federico María Meco.

(Núm. 2.602.)

ROZAS DE PUERTO REAL

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de quince días los Apéndices amillaramientos de rústica y urbana para el año 1912, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante dicho plazo.

Rozas de Puerto Real, á 20 de Junio de 1911.—El Alcalde, Marcelo Fernández.

(Núm. 2.601.)

TORRELAGUNA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado ceder gratuitamente á la Junta de Patronato Montalbán mil metros cuadrados de terreno y materiales de piedra y ladrillo del ex Convento de San Francisco de esta población, propiedad de dicha Corporación, para construir un edificio escuela legado por el Ilustrísimo señor Don Juan Manuel Montalbán.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones durante el plazo de diez días.

Torrelaguna á 21 de Junio de 1911.—El Alcalde, Alberto López.

(Núm. 2.596.)

VALDEMORILLO

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, que será provista por término de dos años, con el sueldo de mil pesetas cada año, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán solicitudes, que los aspirantes dirigirán á esta Alcaldía debidamente documentadas.

Valdemorillo, cinco de Junio de mil novecientos once.

El Alcalde,
Angel González.

(Núm. 2.583.) (O.—99.)

VILLAMANTILLA

Por error de imprenta, en el edicto de la Alcaldía de Villamantilla, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 20 del actual, se cita la Real orden de 19 de Junio de 1907, y debe decir de 1901.

Comisión provincial

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le concede el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica vigente, desde 21 de Enero de 1911 á 30 de Abril del mismo año.

(Continuación.)

Dispuso se remita con toda urgencia la comunicación del señor Gobernador civil interesando que la Corporación concorra con los medios que estén á su alcance á la Exposición internacional de Higiene de Dresde, á fin de que remita con gran urgencia el dictamen que se le tiene interesado sobre el asunto.

Aceptar el donativo hecho por Don Ricardo Torres (Bombita) á la enfermería de la Plaza de Toros, y dar las gracias al señor Torres por su desprendimiento.

Disponer informen los Letrados de la Beneficencia respecto al abono de la minuta, importante 53,80 pesetas, del Notario señor Bofarull por el poder otorgado á los señores Bañel Freres, de París, para que en nombre de esta Corporación incoen expediente de extravió del extracto de una inscripción de renta francesa á nombre del Hospicio de Madrid.

Acceder á lo solicitado por el Alcalde de Alcorcón, y en su virtud concederle una subvención de 200 pesetas, con cargo al

capítulo XI del presupuesto, para el arreglo del camino que conduce desde el pueblo á la estación del ferrocarril.

Desestimar la instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Navas del Rey solicitando una subvención de 1.000 pesetas para el aumento de agua de la fuente pública.

Acceder á lo solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de Humanes, y en su virtud concederle una subvención de 200 pesetas con destino al arreglo de la cañería de la fuente pública.

Conceder mientras ejerza el cargo de Diputado provincial la excedencia que solicita el Oficial de la clase de quintos Don Daniel Borrega y Alonso.

Día 22.

Conceder la autorización solicitada por la Dirección del Hospital Provincial para dar el extraordinario de costumbre á los acogidos en dicho Establecimiento, con motivo de celebrarse el acto de administrar la Comunión pascual.

Pasen los Ordenanzas señores Sánchez y Balseiro á prestar sus servicios á las Oficinas centrales, y que allí sea destinado el Sr. Crespo, que es el número uno de los Ordenanzas de la clase de primeros, á la Comisaría regia de Fomento.

Quedó enterada de la fuga de una de las asiladas de Nuestra Señora de las Mercedes, comunicada por el señor Visitador.

Dispuso se abone con cargo á las economías que resulten en el capítulo 1.º, Personal, del presupuesto vigente, el sueldo del Mecanografista nombrado recientemente por este Cuerpo, Don Manuel Rubio Heredia.

Que se dé cuenta con urgencia á la Diputación de la Real orden suspendiendo, de conformidad con lo solicitado por Don Indalecio Mosquera, la ejecución del acuerdo de la Diputación, de 16 de Diciembre último, por el que se dejó sin efecto la autorización concedida á dicho señor para la cesión de la Plaza de Toros á la Sociedad «Los Deportes».

Desestimar la instancia de Don Crispulo García y otros contratistas de Obras públicas solicitando se modifique la condición que se refiere al machaqueo de piedra en los pliegos de condiciones para la subasta de acopios del presente año.

Aceptar el ofrecimiento hecho por el Alcalde del Ayuntamiento de Vallecas, consistente en cien metros cúbicos de piedra, con destino á la reparación del firme del camino que conduce desde el Puente de Vallecas á la Colonia de Doña Carlota.

Aprobar el presupuesto para la reparación de la obra de fábrica, modelo número 10, en la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura por Getafe y Leganés, importante 231,85 pesetas.

Que se dé cuenta á la Diputación, en una de sus primeras reuniones, de la comunicación del señor Depositario de fondos provinciales, en que consulta si la enajenación de los valores municipales que ha de hacerse en Bolsa, á fin de obtener un efectivo de 37.400 pesetas con destino á la adquisición de los terrenos de Don Ginés Pereantón, comprendidos entre los que se proyecta construir el nuevo Hospicio.

Elevar á la Superioridad, informada de conformidad con el dictamen de la Contaduría, el recurso de alzada interpuesto por Don Justo Salgado contra acuerdo de la Comisión provincial de 9 de

Marzo último, por el que se declaró no haber lugar á reconocer de abono las reclamaciones formuladas por dicho señor en su instancia de 14 de Octubre último, y remitirlo al Cuerpo de Letrados por si estimaran procedía denunciar al Juzgado los hechos como constitutivos de delito.

Entregar á las ex acogidas del Asilo de las Mercedes María López Iglesias y Petra Manzano las cartillas del Monte de Piedad, por valor de 125 y 100 pesetas, respectivamente, y los premios de Lotería y dotes de 250 y 275 pesetas á las ex acogidas de la Paz. Eladia Bayona y Rafaela Castillo.

Día 27.

Aprobar las medidas adoptadas por el Ingeniero, y dispuso que por este funcionario se formulen los oportunos proyectos y presupuesto para la reparación de la obra de fábrica, modelo 29, situada al final del kilómetro 12 de la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torreledones.

Quedar enterada de la demanda de conciliación presentada por el Procurador Don Ignacio Corujo, á nombre del Excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, ante el Juzgado del distrito de la Latina de esta Corte, contra la Excelentísima Diputación provincial, para que se allane á reconocer el derecho de propiedad y patronato que le asiste sobre la iglesia y terrenos del antiguo Hospital de San Juan de Dios; disponiendo no se concurra á dicho acto.

Quedar enterada de otra demanda de conciliación presentada por los albaceas testamentarios de Don Manuel Valdivielso y Torroja, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, para celebrar acto de conciliación con el Banco de España y la Diputación provincial, á fin de que se allane á entregar á los demandantes el depósito de efectos públicos constituidos por el Sr. Valdivielso, cumpliendo lo pactado en la escritura de venta de una casa en la calle de Valverde, de esta capital, número 11; disponiendo que tampoco se asista al mismo en nombre de esta Corporación.

Que la Corporación se ve en la necesidad de abstenerse de concurrir á la Exposición internacional de Higiene en Dresde, por falta de tiempo para preparar ningún envío de trabajos dignos de los Cuerpos dependientes de la misma y de la Exposición á que se destinan.

Autorizar el gasto con cargo á la partida de 4.000 pesetas consignada en el capítulo 3.º, Obras de reparación, del presupuesto vigente, para la limpieza del sifón que existe en el kilómetro 4 de la carretera general de Valencia á la de Ambite, y la construcción de otro que sustituya al badén que hay que arreglar en el kilómetro 5 de la misma carretera, cuyas obras se presupuestan aproximadamente en 850 pesetas.

Autorizar el cruce de la línea aérea de alta tensión en la carretera provincial de la general de Andalucía á la de Extremadura por Getafe y Leganés, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento vigente y las prescripciones impuestas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y se cumplan las condiciones prevenidas por el señor Ingeniero de esta Corporación en su dictamen de 24 de Febrero próximo pasado.

Devolver la fianza prestada para la construcción de la carretera de Alcalá á Cobena á la señora Marquesa de Nerva y Oliva, en vista de la comparecencia de

Don José Navarro ante el señor Presidente de la Corporación, declarando ser de la propiedad de dicha señora.

Admitir la dimisión presentada por Don Hilarión Rico del cargo de Practicante del Asilo de las Mercedes.

Quedar enterada del fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso en el pleito sostenido por D. Lázaro Martín Pindado y otros sobre revocación de acuerdo de esta Corporación de 4 de Diciembre de 1908, que antepuso en el derecho de los recurrentes á las plazas que vacaran de Profesores médicos de la Beneficencia provincial á los señores Ratera y otros.

Proponer á la Diputación la cesantía del Alumno interno supernumerario Don Juan Amias, por abandono de destino. (Continuad.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de Junio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

TERRITORIAL, INDUSTRIAL, UTILIDADES Y DEMAS IMPUESTOS

Segundo trimestre de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á las Zonas de Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de Junio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 2.591.)

TIMBRE

2.º trimestre de 1911.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de Junio de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Salón nacional.

DIRECCION GENERAL

DE

Correos y Telégrafos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á los herederos de Don Julián Pradilla para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca por sí ó por medio de representante en forma ante la Sala segunda del citado Tribunal á ejercitar su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados en rebeldía.

Madrid, 20 de Mayo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Es copia.

(Núm. 2.544.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Felipe Martín ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí ó por medio de representante en forma ante la Sala segunda del citado Tribunal á ejercitar su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados en rebeldía.

Madrid, 20 de Mayo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Es copia.

(Núm. 2.543.)

Administración del Correo Central

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza á Don Antonio Moreno Núñez, ex Ambulante de la línea de Andalucía, ó sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados

desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca por sí ó debidamente representado en esta Administración del Correo Central á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Junio de 1911.—El Administrador delegado, Julio Jiménez.

(Núm. 2.542.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte con fecha 16 del corriente, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulado en nombre de Don René Reygondad Cimetiere, contra Don Diego Rivas Bueno, sobre nulidad de contrato de préstamo celebrado entre los litigantes por escritura de 11 de Agosto de 1903, y por otro proveído del último día 21, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda al Don Diego Rivas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, emplazándole, como lo verifíco por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, para que en el término de nueve días comparezca en dicho auto, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar, contándose ese término desde el día siguiente al de la última inserción.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos once.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Aguilar.

(A.—281.)

En la Villa y Corte de Madrid, á diez y seis de Mayo de mil novecientos once. El señor Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos por Doña Julia Mógica y Gallar, de esta vecindad, que estuvo representada y defendida en primer término por el Procurador Don José de Blas y el Letrado Don Santiago Senarrega, respectivamente, y en la actualidad lo está por el también Procurador Don Manuel Cardeña y el Abogado Don Dionisio Alonso Martínez, contra Don Guillermo Foley y Allen, del comercio de esta Corte, por sí y como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía anónima denominada «Parsons», representado por el Procurador Don Luis Lumbreras y defendido por el letrado Don Eduardo Clavijo, y contra los herederos de Don Archivaldo Tomás Sturgess, declarados en rebeldía, sobre nulidad del canje de unas acciones y otros extremos, y.....

Fallo: Que debo absolver y absuelvo á Don Guillermo Foley y Allen, por sí y como Presidente de la Sociedad «Parsons», y á los herederos de Don Archivaldo Tomás

Sturgess y Moore, de la demanda origen de este incidente, interpuesta contra los mismos por Doña Julia Mógica y Gallar, sin que esta declaración pueda entenderse extensiva á otros efectos que los procedentes con relación al procedimiento de apremio del juicio ejecutivo seguido por la Doña Julia contra Don Archivaldo Tomás Sturgess y Moore, hoy sus herederos, y en el cual ha surgido este incidente. Y no hago expresa condena de las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los herederos de Don Archivaldo Tomás Sturgess se notificará en la forma que la ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.

Madrid, diez y seis de Mayo de mil novecientos once.— Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de notificación á los herederos de Don Archivaldo Tomás Sturgess y Moore, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Corte á ocho de Junio de mil novecientos once.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Aguilar.

(C.—128.)

CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en providencia dictada en treinta de Mayo último en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador Don Francisco Díaz de Celis, en nombre de Don Gabriel Expósito, sobre modificación de apellidos, ha acordado se emplace por segunda vez á las personas á quienes pueda interesar dicha modificación, que ya lo fueron por primera vez y por término de nueve días sin haber comparecido, para que en el de cinco días que ahora se les señala comparezcan en los autos personándose en forma, cuyo emplazamiento, mediante á ser desconocidas dichas personas interesadas, ha de llevarse á efecto como el primero, por medio de edictos insertos en los periódicos oficiales.

Y para que sirva de tal emplazamiento en forma á las personas de quienes se trata, en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid á ocho de Junio de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Torres.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(C.—121.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por testimonio del refrendatario, se sigue expediente á instancia de Doña Ricarda Sanz Martínez, sobre declaración de ausencia de su esposo Don Domingo Jerónimo Revellón y Cano, y consiguiente autorización para administrar bienes.

En su virtud, por el presente, segundo y último edicto, se llama al ausente Don Domingo Jerónimo Revellón y á cuantas personas se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro

del término de dos meses, que se contarán desde la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en forma ante mi Juzgado para oponerse á la pretensión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, y sin otro llamamiento, se resolverá lo que proceda con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á catorce de Junio de mil novecientos once.

Angel de Vera.

Ante mí,
Pedro S. Covisa.
(C.—122.)

(Núm. 2.490.)

LATINA

El señor Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, al prestar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de este distrito dimanante de comisión rogatoria del Tribunal de Justicia de Liverpool (Inglaterra) en demanda interpuesta por Don Federico Fernando Conrado Herzog y Don Luis Cappel, ha acordado en providencia de este mismo día que mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado Don Carlos Senán, vecino de esta Corte, se cite á éste á fin de que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el *Diario de Avisos* de esta Capital, comparezca en la Secretaría judicial de mi cargo, calle del General Castaños, número uno, para hacerle la notificación que se interesa en aquella comisión rogatoria.

Y para que sirva de citación al Don Carlos Senán, apercibido que de no comparecer en el expresado plazo se le irrogarán los perjuicios consiguientes, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, á 13 de Junio de 1911.—El Secretario judicial, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(C.—124.)

Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia por segunda vez la muerte intestada de Don Antonio Riva Pujol, natural de Figuerola de Meyá, partido judicial de Balaguer, provincia de Lérida, ocurrida en esta Corte el día tres de Febrero último; cuyo señor era de estado viudo, sin que conste haya dejado ascendientes, descendientes ni colaterales; á los setenta y cuatro años de edad; cuyas diligencias de abintestato se tramitan en dicho Juzgado, al que correspondieron por repartimiento, y Secretaría del que autoriza; en las que se ha dictado, con esta misma fecha, providencia llamando por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia, según lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y siete de la ley Procesal, los que acudirán á los autos dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con los documentos justificativos de su derecho, haciéndose también constar que durante el plazo del primer llamamiento no ha comparecido ninguna persona á reclamar aquella.—Dado en Madrid á diez de Junio de mil novecientos once.—Edelmiro Trillo.—El Secretario judicial, Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente copia, visada por el señor Juez, que firmo en Madrid á 12 de Junio de 1911.—V.º B.º Edelmiro Trillo.—El Secretario judicial, Manuel Cobo Canalejas.

(C.—129.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza de embargo referente á la causa instruida contra Julián Sánchez Roldán, por infracción de la ley de Caza, hoy exacción de las costas á que ha sido condenado, se saca á pública subasta, que se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de Getafe y en la del de igual clase de Chinchón, el día veintinueve de Julio próximo, á las once de su mañana, por el precio de ciento diez pesetas en que ha sido tasada, y las prevenciones que se dirán, la finca propiedad del Julián Sánchez, consistente en una cueva habitación en Morata de Tajuña, al sitio titulado Poyales, señalada con el número cuarenta y dos, que se compone de varias habitaciones.

Prevenciones.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad de la finca se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, la cual está de manifestación en esta Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuya certificación deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, catorce de Junio de mil novecientos once.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Muñoz.
(Núm. 2.478.) (C.—123.)

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha nueve del corriente por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos á nombre de Don José María Durán y Pelayo con Don Santiago Martín Barrios, hoy su viuda Doña Antolina Zamorano del Horno y sus hijos, sobre liquidación de cuentas y pago de cantidades, en la actualidad exacción de oficio de las costas causadas por los demandados en concepto de pobre, se saca de nuevo á pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, cuyo remate tendrá lugar el día veintinueve de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Sala-audiencia del Juzgado de primera instancia de esta villa de Getafe, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución de la misma, con las prevenciones que se dirán, las fincas que se expresan á continuación:

1.ª Una casa en Leganés, calle de la Fuente Vieja, número once, con una superficie de ciento noventa y siete metros sesenta y seis centímetros cuadrados, ta-

sada en dos mil novecientos cincuenta y nueve pesetas.

2.ª Otra casa en la misma villa de Leganés, calle del Guante, número cinco antiguo y doce moderno, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho pies, ó sean treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, tasada en cuatrocientos cuarenta y ocho pesetas.

3.ª Y un patio jardín en la propia villa de Leganés, en la casa calle del Espejo, número dos, y otro patio interior, con una superficie de ciento veinte metros ochenta centímetros cuadrados, tasados en trescientos ochenta y nueve pesetas.

Prevenciones.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen á esta segunda subasta las fincas de referencia.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo por que se sacan los bienes á subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro de la Propiedad, la que está de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, con cuya certificación deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, doce de Junio de mil novecientos once.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

V.º B.º

El Juez de Instrucción,
Muñoz.
(Núm. 2.425.) (C.—126.)

AVILES

Don Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en expediente promovido en este Juzgado por Don Román Menéndez y García, vecino de la parroquia y municipio de Illas, se solicitó sean declarados herederos abintestato de Don Juan y Doña María Menéndez Muñiz, naturales de Taborneda, en dichos parroquia y concejo, hijos de Manuel y de María, y que fallecieron en estado de solteros y sin dejar descendientes ni ascendientes, el primero el día veintidós de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, en el Hospital General de Madrid, y la segunda el veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, en dicho lugar de Taborneda: del Don Juan, á sus hermanos de doble vínculo Don José, Doña Antonia y la expresada Doña María Menéndez Muñiz, y de ésta, á los citados hermanos Don José y Doña Antonia.

En su virtud cito, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada de dichos finados Don Juan y Doña María Menéndez Muñiz, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Avilés, á tres de Junio de mil novecientos once.—Isidro de Castejón.—El Secretario, P. H., Gregorio Heros.

(C.—125.)

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y mi Secretaría se siguen autos de ejecución de sentencia, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía que siguió Don José Cobo Samperio contra Don Emilio Merino Sarabia, sobre pago de pesetas, cuyas partes se han defendido en concepto de pobres, y en dichos autos se ha dictado providencia con fecha nueve de los corrientes, acordando sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de la tasación, la finca que se dirá, y señalando para su celebración el día veinte de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Finca.

Cuarenta centésimas partes que corresponden á Don Emilio Merino Sarabia en el solar ó suelo de la casa sita en esta Corte, calle del Almendro, número trece moderno, de la manzana ciento cincuenta, y toda la edificación ó vuelo de dicha casa, que linda por su fachada al Norte con la citada calle; Oeste, con las cuadras de la posada de San Pedro, que es el número veintiocho de la Cava Baja, con accesorias á la calle del Almendro; Sur, con casa y patio de la citada casa número veintiocho de la Cava Baja, y Este, con casa de los herederos de Don José Guerrero Brea; y ocupa una superficie de doscientos cincuenta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes á tres mil doscientos sesenta y tres pies catorce decímetros cuadrados, con piso bajo, principal, segundo, tercero y guardillas; tasada en sesenta y cinco mil quinientas veintiséis pesetas.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero; y que la falta de presentación de títulos de propiedad se ha suplido con certificación del Registro de la Propiedad, con la cual deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningún otro título.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, en Madrid, á diez de Junio de mil novecientos once.—V.º B.º—Felipe Torres.—Ante mí, Joaquín Ferrer.

(C.—127.)

Guardia civil

ANUNCIO

El día 1.º de Julio próximo, á las diez horas y en el Cuartel de la Guardia civil, García Paredes, números 2 y 4, serán vendidas en pública subasta las armas recogidas á infractores.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid, veintitrés de Junio de mil novecientos once.

El primer Jefe,
P. A. y O. el segundo,
José Fernández Rodríguez.

(Núm. 2.607.) (E.—284.)

IMPRESA «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID